

ANEXO I

Relación de Cuerpos y Especialidades objeto de convocatoria.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Cód. 590):

Especialidades : Música (016)
 Dibujo (009)
 Análisis y Química Industrial (102)
 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113)
 Organización y Procesos de Mantenimiento
 de Vehículos (111)
 Procesos y Productos en Madera y Mueble (123)
 Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
 (117)
 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (112)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Cód. 591):

Especialidades: Producción en Artes Gráficas (223)
 Servicios de Restauración (226)
 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos
 y Fluidos (205)
 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (229)
 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211)
 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble (204)
 Soldadura (228)

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592):

Especialidad: Francés (008)
 Portugués (015)

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Cód. 594):

Especialidades: Clarinete (007)
 Viola (060)
 Violín (061)
 Guitarra (026)
 Piano (046)
 Violonchelo (063)

ANEXO II

TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MÚSICA	Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecidas en el R.D. 2618/1966, de 10 de septiembre. Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio. Licenciado en: Historia y Ciencias de la Música Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología) Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de profesor, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre, de la especialidad.
DIBUJO	Licenciado en: Bellas Artes Arquitecto Ingeniero: de Caminos, Canales y Puertos Aeronáutico Naval Industrial Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	Licenciado en: Bioquímica Ciencias Ambientales Ciencia y Tecnología de los Alimentos Farmacia Química Ingeniero Químico Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial Forestal, especialidad en Industrias Forestales Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	Arquitecto Ingeniero: Industrial Aeronáutico De Telecomunicación Naval y Oceánico Agrónomo De Minas

	<p>Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades Aeronáutico, en todas sus especialidades De Obras Públicas, en todas sus especialidades De Telecomunicación, en todas sus especialidades Naval, en todas sus especialidades Agrícola, en todas sus especialidades De Minas, en todas sus especialidades</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</p>	<p>Ingeniero: Aeronáutico Agrónomo Industrial De Minas De Montes Naval y Oceánico</p> <p>Licenciado en: Máquinas Navales Navegación Marítima Radioelectrónica Naval</p> <p>Diplomado en: Máquinas Navales Navegación Marítima Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniero Técnico: Aeronáutico, en todas sus especialidades Agrícola, en todas sus especialidades Industrial, en todas sus especialidades Forestal, en todas sus especialidades De Minas, en todas sus especialidades Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque De Obras Públicas, en todas sus especialidades</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE</p>	<p>Arquitecto Ingeniero: Industrial De Materiales De Montes En Organización Industrial</p> <p>Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico: En Diseño Industrial Forestal, especialidad en Industrias Forestales Industrial en todas sus especialidades</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS</p>	<p>Licenciado en: Medicina Farmacia Biología Bioquímica Química Ciencias Ambientales Odontología</p>

	<p>Veterinaria</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA</p>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aeronáutico En Automática y Electrónica Industrial Industrial De Minas En Organización Industrial De Materiales Naval y Oceánico <p>Licenciado en Máquinas Navales</p> <p>Diplomado en Máquinas Navales</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales En Diseño Industrial Industrial, en todas sus especialidades De Minas, en todas sus especialidades Naval, especialidad en Estructuras Marinas De Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<p>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS</p>	<p>Arquitecto</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Industrial Aeronáutico Naval y Oceánico Agrónomo De Minas <p>Licenciado en Máquinas Navales</p> <p>Diplomado en Máquinas Navales</p> <p>Arquitecto Técnico</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Industrial en todas sus especialidades Aeronáutico en todas sus especialidades Forestal, especialidad en Industrias Forestales Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales de Minas, en todas sus especialidades
<p>SERVICIOS DE RESTAURACIÓN</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciencia y Tecnología de los Alimentos <p>Diplomado en Turismo</p> <p>Técnico Superior en Restauración</p> <p>Técnico Especialista en Hostelería</p>
<p>TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicación Audiovisual Publicidad y Relaciones Públicas

<p>IMAGEN Y SONIDO</p>	<p>Periodismo Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen</p> <hr/> <p>Licenciado en: Comunicación audiovisual Periodismo Publicidad y Relaciones Públicas Química</p> <p>Ingeniero Químico Ingeniero Químico Industrial, especialidad en Química Industrial Diseño Industrial Forestal, especialidad en Industrias Forestales</p> <p>Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas</p> <p>Técnico Especialista en: Composición Encuadernación Impresión Procesos Gráficos Reproducción Fotomecánica Composición de Artes Gráficas</p>
<p>MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS</p>	<p>Ingeniero En Automática y Electrónica Industrial Industrial De Materiales Naval y Oceánico</p> <p>Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales</p> <p>Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica En Diseño Industrial Naval, especialidad en Estructuras Marinas De Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales</p> <p>Técnico Superior en Producción por Mecanizado</p> <p>Técnico Especialista: En Montaje y Construcción de Maquinaria En Micromecánica de Máquinas-Herramientas En Micromecánica de Instrumentos Instrumentista en Sistemas de Medida En Utillajes y Montajes Mecánicos Mecánico de Armas En Fabricación Mecánica En Máquinas-Herramienta En Matricería y Moldes En Control de Calidad En Micromecánica y Relojería</p>
<p>FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE</p>	<p>Ingeniero: Industrial De Montes De Materiales</p> <p>Ingeniero Técnico: En Diseño Industrial Industrial, especialidad en Mecánica Forestal, en todas sus especialidades</p> <p>Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble</p> <p>Técnico Especialista: En Construcción Industrial de Madera Ebanista</p>



	<p>En Madera En Modelista de Fundición</p>
SOLDADURA	<p>Ingeniero: Industrial Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Industrial, especialidad en Mecánica Diseño Industrial Naval, especialidad en Estructuras Marinas Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales Técnico Superior en Construcciones Metálicas Técnico Especialista: En Construcciones Metálicas En Fabricación Soldada En Calderería en Chapa Estructural En Soldadura En Construcciones Metálicas y Soldador Trazador Naval</p>

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

FRANCÉS	<p>Licenciado en Filología Francesa En Traducción e Interpretación (primer idioma francés) Cualquier Titulación Superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
PORTUGUÉS	<p>Licenciado en: Filología Portuguesa Traducción e interpretación (primer idioma Portugués) Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en Portugués de la Escuela Oficial de Idiomas. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CLARINETE	Titulo de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores. Titulo de Profesor de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores.
VIOLA	Titulo de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores. Titulo de Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores.
VIOLÍN	Titulo de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores. Titulo de Profesor de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores.
GITARRA	Titulo de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores. Titulo de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores.
PIANO	Titulo de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores. Titulo de Profesor de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores.
VIOLONCHELO	Titulo de Profesor Superior de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores. Titulo de Profesor de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes a planes anteriores.

ANEXO III

BAREMO

A.- EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 4,75 puntos)

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en Centros Públicos: 0,0565 puntos por mes trabajado.	4,750	Documentos justificativos del nombramiento y cese expedidos por órgano competente o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha de toma de posesión y cese, cuerpo y especialidad.
b) Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos: 0,0282 puntos por mes trabajado.	2,375	
c) Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta: 0,0188 puntos por mes trabajado.	1,583	Certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.
d) Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o en programas formativos y convenios del MECD o de la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología llevados a cabo en Extremadura: 0,0094 por mes trabajado.	0,7915	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo más historial laboral comprensivo del período trabajado expedido por la entidad correspondiente de la Seguridad Social. En los programas formativos o convenio del MECD o de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá acreditarse con el visto bueno de la Unidad de Programas Educativos.

B.- RESULTADOS DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES (Hasta un máximo de 3 puntos)

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Oposiciones que constan de dos ejercicios: (nota media x 0,25) + (0,5 x nº de ejercicios aprobados)	3 puntos	Certificado de la Administración Educativa. (Este apartado sólo se valorará en la especialidad en la que el interesado haya concurrido a oposiciones).
b) Oposiciones que constan de tres ejercicios: (nota media x 0,15) + (0,6 x nº de ejercicios aprobados)		

SUBPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>IV. Por el grado medio de Conservatorios de música: 0,125 puntos.</p> <p>V. Por el grado superior de Conservatorios de música: 0,250 puntos</p>		<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado.</p>
<p>c) Formación continua y publicaciones.</p> <p>I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas y la Universidad.</p> <p>II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta 0,4 puntos.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Para la formación continua certificación de la misma donde conste de modo expreso número de horas de duración del curso o número de créditos. Las actividades de formación homologadas deberán acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación.</p> <p>Para las publicaciones, se requiere el ISBN o el registro de la propiedad intelectual, en su caso.</p> <p>En ningún caso será objeto de valoración las becas de formación.</p>
<p>d) Conocimiento de la realidad educativa extremeña.</p> <p>I. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un curso de duración: 0,125 puntos. - Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un mes de duración: 0,022 puntos. - Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un día de duración: 0,003 puntos. 	<p>0,500</p>	<p>Certificación de participación en la misma expedida por el Director del Centro, constanding fecha de comienzo y de finalización.</p> <p>Se aportará un ÚNICO certificado por centro comprensivo de todas las actividades susceptibles de ser valoradas por este apartado.</p>

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsada.

Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

EN RELACIÓN CON LOS APARTADOS A) Y C) DEL ANEXO III, SE HA DE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

APARTADO A: EXPERIENCIA DOCENTE

1. A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo.

2. En los supuestos de jornada u horario reducido, la puntuación se asignará proporcionalmente al número de horas trabajadas.

3. Cuando no se acredite la especialidad, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opte.

4. No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.

5. Dado que de acuerdo con el artículo 12.1.A del Decreto 55/2001, de 17 de abril, sólo se tendrá en cuenta la experiencia docente correspondiente a actividades lectivas regladas, no será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor/a de actividades formativas complementarias ni como profesor/a de religión.

6. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter público o privado del Centro. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

7. Se entenderá por Centros Públicos, los integrados en la Red Pública del Estado o de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos u otras Entidades de Derecho Público.

APARTADO C: MÉRITOS

a) Expediente académico.

1) No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas en el baremo.

Tampoco se tomará en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos.

2) Cuando en el expediente académico se haga constar, tanto la calificación literal como la numérica, sólo se tendrá en consideración esta última.

3) Para la valoración del expediente académico de título obtenido en el extranjero, se deberá aportar Certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título, indicando la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresando además la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

b) Otras titulaciones distintas de las necesarias para el acceso de la titulación requerida

1) Sólo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.

2) Titulaciones de primer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

3) Titulaciones de segundo ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

4) Titulaciones de tercer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por poseer el título de doctor.

5) No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.

6) Respecto de las Enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas, la valoración de 0,250 puntos por el ciclo superior, engloba la posesión del ciclo elemental para un mismo idioma.

7) Para la valoración de los títulos de E.O.I. se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

8) Respecto de las Enseñanzas en Conservatorio de Música, la valoración de 0,250 puntos por el grado superior engloba la posesión del grado medio.

c) Formación continua y otras publicaciones.-

1) Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

Asimismo deberá figurar el sello de inscripción del Registro General de Formación Permanente del Profesorado en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.

2) No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado.

ANEXO IV

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA EXTRAORDINARIA DE ESPERA PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD VACANTES O SUSTITUCIONES

CUERPO/S:

ESPECIALIDAD/ES:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
--------	-----------------	------------------	--------

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio: calle o plaza y número		Código postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo
Otros teléfonos de contacto		

3. PROVINCIA A LA QUE SE RENUNCIA (si procede).

BADAJOS

CÁCERES

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a _____ de _____ de

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. C/ Plaza España, 8. CP. 06800-Mérida.